

# G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Referencia:** EX-2021-21308869-GDEBA-SSDMDCGP Club Recreativo de Carmen de Areco

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09, y el expediente EX-2021-21308869-GDEBA-SSDMDCGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Recreativo de Carmen de Areco, de la localidad y Partido de Carmen de Areco, para ser destinado a refacciones de un sector de la institución, destinada a talleres culturales: pintura, limpieza de desagües y colocación de membrana, y

### **CONSIDERANDO:**

Número:

Que en número de orden 4 la mencionada Institución solicita un apoyo económico para ser destinado a refacciones de un sector de la institución, destinada a talleres culturales: pintura, limpieza de desagües y colocación de membrana;

Que se agrega la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada –Instituciones, Entidades de Bien Público, Entidades Religiosas-, del Anexo II del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09;

Que se adjunta documentación correspondiente a la Institución, obrando nota de solicitud, Estatuto, Acta de Autoridades Vigentes, DNI del responsable, Certificado de Persona Jurídica, nota de Entidad de Bien Público, detalle de la cuenta bancaria, Constancia de inscripción de AFIP y Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C);

Que ha tomado conocimiento la Dirección de Deporte Social y Clubes de Barrio;

Que la Subsecretaría de Deportes presta su aval a la presente gestión por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00);

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios, informa que la Institución solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud del gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021, y el artículo 15 inciso b) del Anexo Único del Decreto Nº 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

# EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

# **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor del Club Recreativo de Carmen de Areco, con domicilio en calle Rivadavia N° 355, de la localidad y Partido de Carmen de Areco, por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00), para ser destinado a la refacción total de sanitarios, de conformidad con lo establecido en el Anexo IF-2021-21323240-GDEBA-DPTYEDMDCGP, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a ejecutar el gasto que demande el pago del subsidio otorgado por el artículo precedente, y a realizar la correspondiente transferencia a favor del Club Recreativo de Carmen de Areco.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 19 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00). Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.